

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.138

LEY 3138

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3138

LEY 3138

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Queda incorporado el partido Pellegrini al departamento judicial del Centro.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3138. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).